

**Unidad Administrativa Especial Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales  
Subdirección de Gestión de Recursos Físicos**

**ACTA DE ADJUDICACION BIENES MUEBLES EN DESUSO**

**Fecha de reunión:** octubre 5 de 2017

**Lugar:** Subdirección de Gestión de Recursos Físicos UAE – DIAN  
Carrera 7 N° 6C - 54 Piso 12° Edificio Sendas  
Bogotá, D.C.

**Asistente:** **Diego Armando Chitiva Sánchez**  
Subdirector de Gestión de Recursos Físicos UAE – DIAN

**Orden del día:** Adjudicar un vehículo propiedad de la UAE – DIAN, ubicado en Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Armenia. **Resolución N°866 de septiembre 16 de 2016.**

En Bogotá, D.C., en el día y lugar precitados, el Subdirector de Gestión de Recursos Físicos UAE DIAN, suscribe la presente acta con el fin de evidenciar la adjudicación de un vehículo, no requerido y en desuso, propiedad de la UAE – DIAN, ubicado en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Armenia, al **Municipio de Inírida NIT 892.099.105-7.**

El vehículo a adjudicar fue objeto de baja mediante **Resolución N°866 de septiembre 16 de 2016** y ofrecido a Título Gratuito a través de la página web de la Entidad mediante la publicación del acto administrativo precitado, conforme lo dispuesto en el artículo 108 del Decreto 1510 de 2013, hoy, artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 del 2015, que dispone que: “... *las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web.*”

En el tiempo de publicación se recibieron en el buzón institucional 2017\_100215315@dian.gov.co, manifestaciones de interés así:

**Municipio de Inírida, Guania**

Correo electrónico: [alcaldia@inirida-guania.gov.co](mailto:alcaldia@inirida-guania.gov.co)

Oficio: DM-226-2017

Anexos recibidos.

- Fotocopia Cédula de Ciudadanía N°19.002.570 Camilo Andrés Puentes Garzón. Alcalde Municipal.
- Declaración Comisión escrutadora Municipal.
- Resolución N°5 de 31-12-2015 Acta de posesión
- Formulario RUT 892.099.105-7
- Certificación inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés
- Compromiso ingreso a inventario
- Certificación uso exclusivo del bien por parte del municipio
- Constancia Disponibilidad Presupuestal
- Constancia aceptación no comercializar el bien
- Registro fotográfico evidencia de las actividades del sector

Considerando que la manifestación de interés recibida del **Municipio de Inírida NIT 892.099.105-7**, mediante oficio precitado, cumple con lo estipulado en la **Resolución N° 886 de septiembre 16 de 2016**, y que verificado el número del NIT aportado: **892.099.105-7**, la representación legal se encuentra en **Camilo Andrés Puentes Garzón**, se procede a adjudicar al **Municipio de Inírida NIT 892.099.105-7**, el vehículo, fijando un plazo no mayor a treinta (30) días calendario, a partir de la suscripción de la presente, para realizar los trámites de traspaso de propiedad, entregar y recibir el automotor en el lugar y estado en que se encuentra.

Item	Placa	Código Elemento	Descripción	Valor Histórico
1	145083	21301000037	CAMIONETA TOYOTA HILUX 4X4 DOBLE CABINA COLOR BLANCO NIEVE MODELO 2000 PLACA OIL 729 CHASIS 9FH33UNG8Y8000575 MOTOR 2259956	\$42.900.00,00
TOTAL				\$42.900.00,00

Los trámites de traspaso de propiedad y entrega formal del vehículo son responsabilidad única y exclusiva del **Director Seccional de Impuestos y Aduanas de Armenia y el jefe de la División de Gestión Administrativa y Financiera**.

Con ocasión al traspaso de la propiedad, en el caso de requerirse pagos por impuestos y demás contribuciones de Ley y/o erogaciones económicas por diferentes conceptos, los mismos corren en su totalidad por cuenta del **Municipio de Inírida. NIT 892.099.105-7**.

La entrega se surtirá física, real y materialmente una vez, los funcionarios responsables hayan:

1. Revisado y comprobado la idoneidad del representante legal beneficiario y verificado su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el trámite para el traspaso de la propiedad del bien a nombre del **Municipio de Inírida. NIT 892.099.105-7**.
2. El vehículo no cuente con logos institucionales, si los tiene. El borrado de los mismos es a costa del nuevo propietario.
3. Avalado, por escrito, la documentación requerida para el trámite de traspaso de la propiedad, verificado su idoneidad, para aceptarla y enviarla al jefe de la Coordinación de Administración y Control del Parque Automotor del Nivel Central, para su verificación y trámite administrativo pertinente. **Resolución N° 126 de diciembre 11 de 2015, artículo 2°, numeral 8**.
4. Efectuado y culminado el traspaso de la propiedad.
5. Recibido físicamente la nueva licencia de Transito, donde se evidencie como nuevo propietario al **Municipio de Inírida. NIT 892.099.105-7** y la clase de servicio del vehículo sea **"OFICIAL"**. Dejando para la UAE DIAN, fotocopia del documento.
6. Verificado en el RUNT, el registro de la nueva Licencia de Transito y el nuevo propietario sea el **Municipio de Inírida. NIT 892.099.105-7**, y la clase de servicio registrada para el vehículo sea **"OFICIAL"**, dejando evidencia de la consulta.
7. Enviado la nueva licencia de Transito, en formato PDF, al jefe de la Coordinación de Administración y Control del Parque Automotor del Nivel Central para verificar la pertinencia.
8. Contar con aprobación, **escrita**, del jefe de la Coordinación de Administración y Control del Parque Automotor del Nivel Central, respecto de la conformidad de la nueva Licencia de Transito, donde debe evidenciarse como nuevo propietario sea el **Municipio de Inírida. NIT 892.099.105-7**, **vehículo** con clase de servicio **"OFICIAL"**.
9. Evidenciado la entrega y recibo de los bienes mediante registro fotográfico.

Para el caso, en que el Representante Legal de la entidad beneficiaria delegue el recibo de los bienes, la delegación debe:

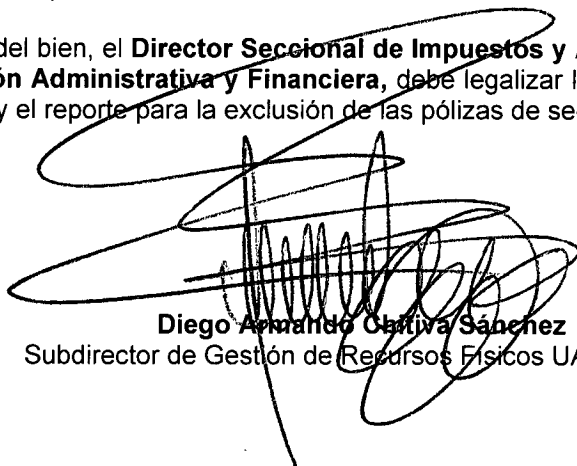
1. Constar por escrito
2. Elaborarse en papelería oficial
3. Numerada con el consecutivo oficial
4. Fechada
5. Dirigida a la UAE DIAN
6. Indicar claramente los nombres, apellidos, N° de documento de identidad, cargo, del funcionario delegado, quien debe ser competente para la administración de bienes muebles. Quien al presentarla debe identificarse con el carnet de la Entidad y cédula de ciudadanía. Documentos a los cuales se les tomará fotocopia.

Para proceder a la entrega física, formal y real del vehículo, se debe realizar verificación física detallada, evidenciándola con el diligenciamiento total del formato denominado **"ficha técnica de vehículos"** y suscribiendo las partes interesadas el acta de entrega y recibo a satisfacción, donde se encuentre relacionado el bien objeto de enajenación, con el respectivo **registro**, de conformidad con el modelo preestablecido en el Nivel Central.

Será responsabilidad única y exclusiva del **Director Seccional de Impuestos y Aduanas de Armenia y el jefe de la División de Gestión Administrativa y Financiera** la entrega del vehículo con el lleno de las formalidades y requisitos enunciados, así como los de Ley e informando al beneficiario y **registrando en el acta a suscribir** que el automotor adjudicado:

- ✓ No es susceptible de **comercialización** so pena de no hacerse acreedor a adjudicaciones futuras y a obligarse a restituir a la UAE DIAN el valor de la asignación, en caso de ocurrencia.
- ✓ Debe ser registrado en el inventario oficial de la Entidad, para lo cual el representante legal de el **Municipio de Inírida. NIT 892.099.105-7** debe remitir a la Coordinación de Inventarios y Almacén de la UAE DIAN, ubicada en la Carrera 7 N° 6C-54 Piso 10°, Edificio Sendas Bogotá, D.C., dentro de los **tres (3) días hábiles siguientes** a la entrega y recibo de los bienes, el documento oficial, numerado y fechado, mediante el cual se incorpora al inventario de el **Municipio de Inírida. NIT 892.099.105-7**, los bienes muebles objeto de enajenación, con el fin de documentar el proceso.

Concluida la entrega del bien, el **Director Seccional de Impuestos y Aduanas de Armenia y el jefe de la División de Gestión Administrativa y Financiera**, debe legalizar la entrega y egreso de las cuentas de orden respectivas y el reporte para la exclusión de las pólizas de seguro que apliquen.



Diego Armando Cártila Sánchez  
Subdirector de Gestión de Recursos Físicos UAE – DIAN

